

PERGAMINO, Agosto 28 de 1989.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .+

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 25 de Agosto de 1989, al considerar el Expediente: D-147-89 D.E. eleva Expte. B-2460-89 COOP. ELECT. DE MANUEL OCAMPO Aumento tarifario Junio/89.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE MANUEL OCAMPO, a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha de acuerdo al acta obrante a fs. 2 del presente, para emitir en las facturaciones de los consumos correspondientes a las mediciones del mes de Junio de 1989.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para salutarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2282/89.-

JUAN J. MARCONATO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



CTOR. HUGO ZEPITA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE